

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2025, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2026, en los términos siguientes:

Período de cobro en voluntaria:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 6 de abril de 2026.
- Tasa de recogida y tratamiento de basuras o residuos sólidos urbanos. Primer plazo 2026 (60 por 100 cuota), desde el 27 de febrero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.
- Tasa de recogida y tratamiento de basuras o residuos sólidos urbanos. Segundo plazo 2026 (40 por 100 cuota), desde el 31 de agosto de 2026 hasta el 2 de noviembre de 2026.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas, desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 1 de diciembre de 2026.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, desde el día 26 de octubre de 2026 hasta el 28 de diciembre de 2026.

Fechas de cobro para recibos domiciliados:

- A las cuotas de los siguientes recibos domiciliados se les aplica una bonificación del 2 por 100 y será cargado en cuenta en las siguientes fechas:
 - Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, día 6 de abril de 2026.
 - Tasa de recogida y tratamiento de basuras o residuos sólidos urbanos. Primer plazo 2026 (60 por 100 cuota), día 30 de abril de 2026.
 - Tasa de recogida y tratamiento de basuras o residuos sólidos urbanos. Segundo plazo 2026 (40 por 100 cuota), día 2 de noviembre de 2026.
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas, día 1 de diciembre de 2026.
 - Tasa de inspección sobre solares sin vallar, el día 28 de diciembre de 2026.

Las cuotas de los recibos referidos a impuesto de bienes inmuebles urbanas domiciliados, serán cargadas en tres plazos y se les aplicará una bonificación del 3 por 100 a cada plazo en las siguientes fechas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:
 - Primer plazo (40 por 100 cuota), día 1 de junio de 2026.
 - Segundo plazo (30 por 100 cuota), día 30 de septiembre de 2026.
 - Tercer plazo (30 por 100 cuota), día 30 de noviembre de 2026.

Villalbilla, a 28 de noviembre de 2025.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.

(01/19.813/25)

